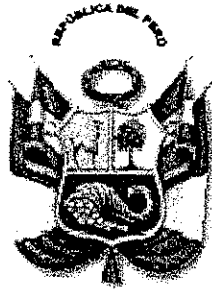


081



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
L.C. Fabiola AREBITA TORRES MON
COORDINADORA DEL EQUIPO DE BENEFICIOS

Resolución Administrativa

Lima, 24 de... Marzo..... de 2020

VISTO:

El Informe Nº 137-2020-EBYP-OP-HNDM de fecha 10.03.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, sobre la renuncia al cargo, con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2020, presentado por la servidora **Manuela GORDILLO AREVALO DE URBINA**, Enfermera I, Nivel 10, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente Nº 003497-2020 y Registro Nº 08570-2020, doña **Manuela GORDILLO AREVALO DE URBINA**, Enfermera I, Nivel 10, que contando con más de 25 años de servicio prestados al Estado y por motivos de estado salud de suma gravedad de su cónyuge, solicita se acepte su renuncia al Cargo a partir del 03 de marzo de 2020, sostenida con el Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo solicita se le exonere el plazo de Ley;

Que, según el Informe Escalafonario Nº 0215-2020, de fecha 04.03.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa que doña **Manuela GORDILLO AREVALO DE URBINA**, Enfermera I, Nivel 10, personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", mediante Resolución Directoral Nº 0215-2011/D/OP/HNDM, de fecha 17.05.2011, es nombrada a partir del 05 de mayo de 2011, y de acuerdo al formulario para Acción de Personal Nº 059-2020-OP-HNDM del 05.03.2020, la fecha de renuncia es a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, según el INFORME Nº 027-2020-ERYP-OP-HNDM de fecha 09.03.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa que doña **Manuela GORDILLO AREVALO DE URBINA**, Enfermera I, Nivel 10, identificada con DNI Nº 06761860, código AIRHSP 001671, Plaza Nº 103413, y a la fecha no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011, Decreto de Urgencia Nº 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA de fecha 10.01.2020, que delega durante el Año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
19 MAR 2020

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGB
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA



SE RESUELVE:

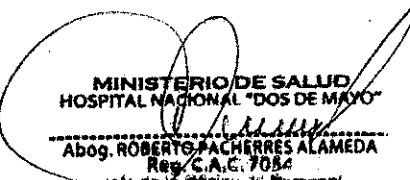
ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a su solicitud, con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2020, a doña **Manuela GORDILLO AREVALO DE URBINA**, Enfermera I, Nivel 10, identificada con DNI N° 06761860, código AIRHSP 001671, Plaza N° 103413, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la recurrente, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. ROBERTO PACHÉRES ALAMEDA
Reg. C.A.C. 7084
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

RPA/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto. de Enfermería
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo